

17/09/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2021-19317843-GDEBA-DPTAAARBA y 22700-3327/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes citados en el visto tramita la adquisición de insumos médicos no entregados en el marco de la Contratación Directa 174/21, propiciada por la Gerencia de Recursos Humanos, área que elaboró las especificaciones técnicas de la contratación;

Que el procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones del artículo 18 inciso 1° apartado c) de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Factura Conformada;

Que se han incorporado a las actuaciones, los presupuestos elaborados por las firmas TEDESAN COMERCIAL S.R.L. – CUIT N° 30-71565667-8, SANTIAGO AGOSTINO – CUIT N° 20-28414886-0 y RAÚL JORGE LEÓN POGGI – CUIT N° 20-08336759-9, junto con la documentación respaldatoria pertinente;

Que la Gerencia de Recursos Humanos ha evaluado técnicamente las propuestas presentadas, manifestando que todas ellas cumplen técnicamente con lo requerido;

Que, es dable indicar que, de las constancias adunadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, la firma SANTIAGO AGOSTINO no reviste la condición de Proveedor Habitual, en los términos del artículo 11, apartado 3.1, Inciso d), Apartado I del Decreto Reglamentario antes mencionado;

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 -artículo 121), 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y la Resolución Normativa N° 55/20 de esta Agencia de Recaudación;

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Que, de acuerdo con la normativa citada y con el carácter de tracto sucesivo del servicio en cuestión, corresponde propiciar la emisión de la Orden de Compra de estilo;

Que conforme lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo que autorice el presente procedimiento, apruebe la Contratación Directa N° 327/21 y adjudique a la firma SANTIAGO AGOSTINO – CUIT N° 20-28414886-0, los renglones 1/3, por la suma total de pesos trescientos cincuenta y siete mil setecientos (\$357.700), por ser la formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Agencia de Recaudación;

Que, asimismo, el presente trámite se encuentra alcanzado por las previsiones contemplada en el artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la Contratación Directa N° 327/21, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 apartado c) de la Ley N° 13.981 y del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de insumos médicos no entregados en el marco de la Contratación Directa 174/21, propiciada por la Gerencia de Recursos Humanos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma SANTIAGO AGOSTINO – CUIT N° 20-28414886-0, los renglones 1/3, por la suma total de pesos trescientos cincuenta y siete mil setecientos (\$357.700), por ser formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 – Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 2 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 2, por la suma de total de pesos trescientos cincuenta y siete mil setecientos (\$357.700).

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar, comunicar y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.